



Exp. 4076/15

C. 232/15

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

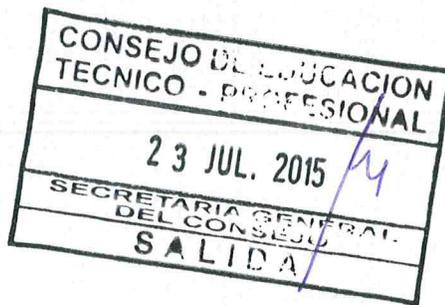
Montevideo, 22 de julio de 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 22/07/15 (Acta N° 15), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento resuelve: Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la Página Web y a la Sección Compilación y Sistematización de Normas. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para su archivo.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaría General





ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Mapa de Ruta de Promoción de la Convivencia para Instituciones de Educación Media

MAYO 2015

CODICEN

Dirección Sectorial de Planificación Educativa

Dirección de Derechos Humanos

Proyecto Promoción de la Convivencia Saludable

Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Técnico Profesional

Compilación y Coordinación:

Lic. Ps. Adriana Cristóforo
Mtra. Lic. Ps. Alicia Musso

Equipo Técnico de elaboración del documento:

Dirección Sectorial de Planificación Educativa:

Mtra. Graciela Almirón
Lic. Ps. Adriana Cristóforo
Mtra. Lic. Ps. Alicia Musso

Dirección de Derechos Humanos:

Dr. Martín Prats

Proyecto Promoción de la Convivencia Saludable:

Dra. Nilia Viscardi

Consejo de Educación Secundaria:

Prof. Lic. Psicopedg. Gabriela Garibaldi
Prof. Estela Serventich

Consejo de Educación Técnico Profesional:

Lic. Ps. Alexandra Bilbao
Lic. Ps. Andrea Cópola

MAPA DE RUTA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN	4
Características del Mapa de Ruta.....	5

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL

1.- El enfoque de derechos.....	6
2.- Promoción de la convivencia.....	7
3.- Cómo se entiende el conflicto.....	8
4.- Violencia escolar.....	9
5.- Hostigamiento psicológico escolar.....	9
6.-Ciber Acoso escolar.....	10
7.- Negociación.....	10
8.- Mediación.....	11
9.- Aspectos éticos.....	11

CAPÍTULO II ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN

1.-Consideraciones generales.....	12
2.- Líneas para la intervención.....	12
A.- ACCIONES PREVENTIVAS.....	13

1. Equipo docente.....	15
<i>Dentro del Aula</i>	
<i>En la institución en general</i>	
<i>En la comunidad en general</i>	
2. Los estudiantes.....	16
3. Las Familias.....	17
4. Trabajo en Red.....	18
B.- INTERVENCIÓN EN INCIDENTES CRÍTICOS.....	20
1.- Agresión verbal.....	21
2.- Agresión física.....	22
3.- Hostigamiento psicológico.....	22
4.- Intervención con la familia.....	23
5.- Atención disciplinaria y reparatoria.....	23
C.- ACCIONES DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN.....	25

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

Normativa relacionada, donde se estipulan los derechos y obligaciones en materia de derecho a la educación y obligatoriedad

CONSTITUCIÓN.....	27
CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.....	27
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 18. 437.....	29
ESTATUTO DEL ESTUDIANTE.....	32
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	34

MAPA DE RUTA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA

FUNDAMENTACIÓN

El presente Mapa de Ruta surge como forma de continuar dando respuestas a la comunidad educativa de la ANEP, en materia de DDHH, mejora de la convivencia escolar, educación y atención primaria en salud.

Con este fin se constituye una mesa interinstitucional de trabajo, intercambio y producción colectiva con autoridades, técnicos y especialistas de CODICEN, el CES, y el CETP.

El documento toma como antecedentes la producción escrita ya existente en CODICEN (Protocolo de Violencia CODICEN 2008, Gramática(s) de la Convivencia, 2013) y de la experiencia de campo de Equipos Multidisciplinarios del CETP con la comunidad educativa, en la Escuela Técnica de Arroyo Seco (2013-2014).

Desde de una línea de política pública educativa definida, y un marco conceptual y metodológico congruente con sus objetivos, la Educación, dada su condición de ámbito privilegiado de socialización de la niñez y la adolescencia, instrumenta mecanismos, como la elaboración de Mapas de Ruta y/o Protocolos para abordar situaciones de conflicto en los centros de Enseñanza.

La finalidad del presente documento es la promoción de la continuidad de prácticas educativas favorecedoras de la convivencia saludable y resolución de conflictos, a través de un Mapa de Ruta que regule las acciones, fortaleciendo la alfabetización de todos los actores de la comunidad educativa en materia de derechos humanos.

Desde este enfoque se consideran las siguientes orientaciones:

- a) Abordaje integral e interdisciplinario que articule los esfuerzos de diversos sectores y organismos involucrados,
- b) Unificación de esfuerzos desde una perspectiva interinstitucional, sin desdibujar las responsabilidades y potestades propias del ente ANEP y de sus funcionarios,
- c) Atención a nivel contextual, local o territorial, en consideración a la singularidad de las comunidades y de los actores en su medio.

d) generación de circuitos y modalidades de atención que cubran las fases de prevención, atención, y reparación en los procesos pedagógicos, comunitarios y judiciales.

Características del Mapa de Ruta

Pretende (ser) (construir) un instrumento de prevención y atención para abordar la problemática de la violencia que exige pensarlo como un sistema integral de protección, que desarrolle redes de sensibilización, prevención y atención dentro del sistema educativo que conectadas con otras instituciones públicas y sociales, permita orientar las intervenciones en las situaciones que se producen en los centros educativos.

Este Mapa de Ruta procura fomentar espacios de convivencia respetuosos de los derechos de todos y todas, atendiendo especialmente las situaciones de vulneración que pueden afectar la performance y el trayecto educativo de los educandos, el respeto a la labor docente, la integración de las familias y la conformación de una auténtica comunidad educativa.

Este instrumento establece medidas concretas que buscan desarrollar acciones de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos en los centros educativos.

La promoción de la participación, libertad de expresión y acceso a la información de todos los actores, son condiciones indispensables para canalizar e intentar solucionar los conflictos.

Se apela al trabajo en red intrainstitucional, interinstitucional, e intersectorial para la optimización de recursos y el logro de los resultados deseados.

Este Mapa de Ruta, es en sí mismo una herramienta educativa que posibilita atender los contextos, desde las capacidades y las oportunidades y que, favoreciendo el trabajo horizontal busque equilibrar las relaciones de poder existentes en cada centro educativo.

Para ello debe facilitar la tematización de los conflictos a través de la desnaturalización y visualización del quebrantamiento de derechos que puedan existir y que motivan luego la aparición de situaciones concretas de violencia explícita. Analizar cómo los factores institucionales y normativos, que constituyen el ambiente educativo, las propician o las condicionan. Esto requiere identificar y caracterizar los distintos tipos y modalidades de violencia, la violación de derechos, las relaciones de poder, los paradigmas autoritarios, paternalistas o adultocéntricos y las lógicas punitivas.

También realiza aportes para canalizar las soluciones y la asunción de responsabilidades a partir del reconocimiento de los derechos, la erradicación de las lógicas punitivas sin contenido educativo y la construcción de instrumentos, consensuados y reflejados en marcos normativos expresos, de convivencia y atención a situaciones de vulnerabilidad.

Esta guía se propone como una herramienta que define roles, responsabilidades de los actores, así como límites temporales de actuación. Estas herramientas requieren del trabajo colectivo a la interna de cada sector e institución, así como en los espacios interinstitucionales.

Cada centro tendrá a su cargo la construcción de un marco (escrito) normativo de convivencia propio, que se realizará de manera discutida y consensuada. Es importante que el mismo contemple: normas constitucionales y legales, normas reglamentarias del CODICEN, CES, CETP; y normas y prácticas —a menudo no escritas— producidas por la dirección del centro, por el cuerpo docente, por los CAP, los equipos multidisciplinares y por los propios estudiantes a través de sus códigos de relacionamiento.

CAPITULO I MARCO CONCEPTUAL

1.- El enfoque de derechos

Incorporar el enfoque de derechos en el análisis de todas las prácticas y decisiones educativas obliga a construir distintas herramientas de promoción de una educación en y para los derechos humanos y a pensar, en el funcionamiento interno del sistema educativo, aquellas relaciones que se entablan entre sus distintos actores y la manera en la cual se resuelven los conflictos.

Para lograrlo, se trabajará capacitando y sensibilizando a los docentes, estudiantes y familias en la incorporación de la perspectiva de derechos como eje transversal para el análisis de distintas problemáticas vinculadas a la educación, así como también para la elaboración de mecanismos de prevención, atención y reparación ante situaciones donde sus derechos puedan estar siendo vulnerados.

La necesidad de contar con instrumentos de esta índole parte del requisito de establecer mecanismos precisos que garanticen el ejercicio del derecho a la educación y atiendan en concreto los problemas que pueden afectar los climas de convivencia en los centros educativos para que ese y todo los demás derechos puedan plasmarse en la práctica cotidiana.

El marco conceptual desde donde se parte para la construcción de este Mapa de Ruta legitima el derecho a la educación y el derecho a la educación en derechos humanos. Las acciones que se proponen requieren de soportes institucionales y de planes concretos, de corto, mediano y largo plazo que sean medibles, evaluables y que permitan la traducción de los derechos, en prácticas consensuadas que habiliten la convivencia, el respeto y la dignificación de las personas.

Esto implica la transformación en clave de derechos de las condiciones en que todos los actores implicados en la Educación desarrollan sus actividades. Esta perspectiva exige garantizar el acceso a la educación, la permanencia, la continuidad educativa y un egreso de calidad de los distintos niveles educativos. También requiere la construcción de canales de expresión y participación de dichos actores en los procesos que desembocan en las decisiones que le conciernen y estos deben a su vez, posibilitar el acceso a la información, la deliberación democrática para la toma de decisiones y la rendición de cuentas de aquellos que las ejecutan.

La resolución de conflictos y la atención y respuesta adecuada a situaciones puntuales y explícitas de violencia obliga a incorporar la dimensión de derechos para su análisis y la construcción participativa de herramientas de prevención, atención y reparación. Obliga también a pensar el funcionamiento interno de las instituciones educativas, las relaciones que se entablan entre sus distintos actores y cómo una educación en derechos humanos debe promover el desarrollo social y emocional y la responsabilidad de todos los actores implicados.

2.- Promoción de la convivencia

A nivel mundial las instituciones educativas siguen teniendo un lugar preponderante como instituciones de socialización además de su función como instituciones responsables en la transmisión de conocimientos. En este sentido, la perspectiva de promoción de la convivencia supone:

...el reconocimiento del vínculo con el otro y la definición de las instituciones educativas en tanto espacios sociales donde las relaciones interpersonales se desarrollan a través de procesos de enseñanza y de aprendizaje que inciden en la construcción

de la identidad personal y social que viven los niños, niñas y adolescentes a lo largo de su experiencia educativa. La promoción de la convivencia supone que la escuela pueda orientar los conflictos vividos en todo vínculo con el otro, con el objetivo de impedir la reproducción de vulnerabilidades, violencias y discriminaciones que imperan en la sociedad. (Viscardi y Alonso, 2013, p.14)

Los centros educativos desde su función de *instituir al ciudadano*, son instituciones en las cuales la cuestión de vivir en sociedad es fundamental. No obstante, la convivencia no se produce de manera automática, es resultante de una historia y un presente y es el resultado de un trabajo del vínculo con los otros y consigo mismo, (Viscardi y Alonso, 2013).

Convivir, vivir juntos, es una de las necesidades de todas las personas, y se vincula con la necesidad de pertenecer y sentirse integrada a un colectivo (idem).

Aprender a convivir es también un componente de la acción pedagógica, puesto que para aprender y para enseñar es necesario convivir.

Hoy, aprender a enseñar, aprender el oficio de docente, pone en juego la relación con el saber, sí, pero también y más que nunca el trabajo en el vínculo con el otro. Y este otro incluye una comunidad escolar amplia: el educando, los colegas, los padres, los adscriptos, los funcionarios, los técnicos, el entorno escolar y los referentes barriales del centro educativo (idem, p. 54)

En este sentido, es necesario contemplar en la promoción de la convivencia, mecanismos de participación y de construcción colectiva de la integración, y del ejercicio de ciudadanía. La participación por tanto, es una herramienta sustantiva para fortalecer los procesos por los que se construye convivencia: “que los jóvenes puedan aprender a elegir y a tomar decisiones, que los adultos puedan y aprendan a escuchar las voces de los jóvenes.” (ANEP-CODICEN, 2012, p. 16)

3.- Cómo se entiende el conflicto

Se parte del análisis del conflicto desde una concepción sistémica que incluye una trama compleja de relaciones de poder, y una multiplicidad de manifestaciones. Esto supone superar una mirada individualista, por otra multicausal, que comprende los conflictos en sus dimensiones políticas, sociales y culturales. Se propone un cambio, desde una mirada patologizante a una nueva mirada educativa e inclusiva.

En este sentido, la comprensión y las respuestas a los conflictos se construyen de manera colectiva, formando parte del proceso de aprendizaje de la comunidad educativa.

En referencia a la violencia en las instituciones educativas Giorgi et. al, expresan:

La transformación de esta compleja realidad pasa, entre otras cosas, por abrir brechas en esas representaciones donde pueda recuperarse la capacidad de diálogo. Para esto se deben generar ciertas condiciones: respeto mutuo, aceptación de las diferencias, respeto por la singularidad, recuperación del valor de la palabra como vehículo de relación entre las personas.

Estas condiciones no se generan en forma espontánea sino que requieren de una intervención facilitadora. Esta incluye un «dragado» de los canales de comunicación, es decir una limpieza en la que se remuevan obstáculos y puedan relativizarse («poner entre paréntesis») las percepciones negativas y el rechazo recíproco. (2012)

4.- Violencia escolar

Se refiere a cualquier tipo de violencia que se da en los contextos de las instituciones educativas. Puede estar dirigida hacia alumnos(as), docentes, objetos materiales o propiedades.

Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, etc.), en los alrededores del centro y en las actividades extraescolares.

5.- Hostigamiento psicológico escolar

Es una situación en la que una persona o grupo ejercen violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas, en el centro educativo, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus acciones y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando la Institución.

Genera entre quien ejerce violencia y quien la recibe una relación jerárquica de dominación-sumisión, en la que el agresor vulnera en forma constante los derechos fundamentales de la víctima, generándole serias repercusiones en su integridad física, y mental.

Hirigoyen, (2004)-refiere que es una violencia insidiosa, fría, solapada y es más peligrosa porque es invisible.

6.-Ciber Acoso escolar

Es una forma de violencia sostenida en el tiempo, que se realiza a través de la tecnología informática de la comunicación; chats, blogs, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, videos o fotografías.

Hay una víctima, agresor/es y espectadores que pueden ser miles, lo que hace que las consecuencias sean más devastadoras ya que la información se propaga por las redes rápidamente.

No hay contacto personal directo y la violencia es psicológica y/o social.

El agresor puede quedar en el anonimato en un primer momento hasta que se realice la denuncia por la persona afectada o espectadores, una vez identificado.

Esta forma de agresión complejiza el tema de acoso escolar, al ser un fenómeno que comienza en la institución educativa y continúa fuera de ella, en todos lados y desde cualquier lugar.

Genera un efecto desinhibidor por parte de quien la ejerce, por la vivencia del anonimato, al ver la reacción de la otra persona cuando recibe las humillaciones, insultos o mentiras y no medir consecuencias.

Actualmente existen en nuestro país, a través del Ministerio del Interior, grandes avances a nivel judicial y tecnológico en materia de control, seguimiento y penalización, una vez realizada la denuncia e identificado al acosador en el ciber espacio o telefonía móvil.

7.- Negociación

Es un proceso de interacción y comunicación entre personas/partes que defienden intereses determinados, que se perciben incompatibles en un primer momento.

Es una Técnica basada en la búsqueda de soluciones y de acuerdos. Se requiere de un pacto y renuncia parcial al interés del individuo o de los grupos.

La solución satisface parcialmente a ambas partes.

Lo central es la búsqueda de soluciones de ambas partes dejando de lado el problema en sí.

Lo importante es que ambas partes ganen y se genera un aprendizaje y posibilidades de aplicar este modelo a otras situaciones.

8.- Mediación

Se aplica cuando es imprescindible la figura de un tercero o intermediario para resolver el conflicto.

Al igual que en la negociación, se trata de que ambas partes ganen.

El intermediario debe ser aceptado por las partes.

Es una figura neutral. Su participación es clave para superar las diferencias y encontrar puntos en común o nuevas perspectivas para avanzar hacia la construcción de compromisos y acuerdos.

9.- Aspectos éticos

En toda situación se debe preservar la confidencialidad, evitando comunicaciones detalladas del incidente a otros adultos o adolescentes y buscando la forma de transmitir esos datos a través de un informe al equipo que atienda la situación de forma de no revictimizar.

Este marco normativo es fundamental que se socialice con todos los actores institucionales, para apropiarse del mismo y así preservar la integridad de las personas con las que se interviene, con las máximas garantías de respeto, cuidado de su intimidad, privacidad y confidencialidad.

Cuando por el contrario, la información empieza a circular en la institución en forma desmedida, se promueve más violencia, al exponer la información, sin respetar los derechos de los involucrados.

El proceso de fortalecimiento de la confianza del equipo institucional conformado, con los integrantes de la comunidad educativa, será fundamental para el logro de la resolución de la situación.

Así mismo, no debemos descuidar los medios de comunicación electrónicos por los cuales circula la información en cuestión; fax, correo electrónico, teléfono, sobres, etc.

Es esencial que se pueda realizar siempre la devolución verbal o síntesis de la intervención, a referentes familiares e institucionales, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que aporten para ayudar al joven, que los interesados sepan qué se está trabajando, que se ha tomado contacto con el alumno, la familia, las redes. Se buscará calmar ansiedades, promoviendo que se participe y se acompañe desde un lugar adulto, saludable y de compromiso.

CAPITULO II

ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN

1.-Consideraciones generales .-

Este Mapa de Ruta se propone los siguientes desafíos:

- Impulsar actividades para la prevención de los conflictos. Esto obliga por un lado a promover los derechos a través de actividades de sensibilización, capacitación y promoción dirigidas tanto a los estudiantes y sus familias como al cuerpo docente y no docente de cada centro, así como a la comunidad que lo rodea.
- Desarrollar acciones concretas y una metodología específica para la atención inmediata de los conflictos para que todos ellos se orienten por un procedimiento común, que, adecuándose a cada contexto, procure soluciones que se guíen por el mismo sentido de justicia.

Este procedimiento común debe garantizar el ejercicio de derechos permitiendo la denuncia de vulneraciones, la atención, protección y reparación de todos los involucrados.

2.- Líneas para la intervención.-

Muchos centros educativos ya están interviniendo con resultados positivos en lo que refiere a la resolución de conflictos y actividades preventivas, acciones que se reconocen y valoran. Existen también centros en los cuales surge la necesidad de sistematizar procedimientos a seguir y colectivizar prácticas pedagógicas favorecedoras de la convivencia, por lo cual el presente Mapa de Ruta pretende dar respuestas integrales, articuladas, y con criterios comunes dentro de la ANEP.

Puesto que ninguna situación de violencia es igual a otra, pensarlas en términos generales tiene como objetivo conformar criterios y principios de intervención que guíen las acciones ante la irrupción inesperada de la violencia, acciones que cada institución llevará a cabo con sus particularidades.

Una característica común de los episodios de violencia es que, aun cuando sean protagonizados por unos pocos, afectan al conjunto de una comunidad. Producen, por lo general, una reacción de desconcierto y malestar que impide la claridad necesaria para saber qué hacer en forma inmediata. Asimismo requiere de estrategias de intervención acordadas por toda la institución, que optimice los recursos y las acciones, minimizando los riesgos.

Para la implementación del Protocolo de actuación será fundamental definir los referentes de la institución en esta temática.

Se pueden conformar equipos de trabajo teniendo en cuenta todas las disciplinas presentes en el centro educativo valorando en sus integrantes aquellas cualidades propicias para intervenir en las acciones previstas en este Mapa de Ruta.

Se valora especialmente en la conformación del equipo la figura del adscripto por su particular visión y función articuladora dentro de la institución.

La comunicación e interacción que los integrantes del equipo establezcan con todos los integrantes de la comunidad educativa será un eje transversal imprescindible para fortalecer el vínculo y lograr un acercamiento y una mirada común en el marco de los derechos humanos.

En cada turno será importante saber quién de sus integrantes está presente con disponibilidad para la intervención.

Los integrantes de la comunidad educativa deben estar al tanto de la presencia del equipo en el centro escolar y su finalidad en materia de promoción, prevención e intervención en incidentes críticos.

El Equipo de Trabajo participará de las instancias de capacitación implementadas para el logro de los objetivos propuestos de este Mapa de Ruta.

Tendrá a su cargo la planificación, implementación y evaluación en marco de su institución.

A.- ACCIONES PREVENTIVAS

Estas actividades deben apuntar a desnaturalizar distintos conflictos o manifestaciones de violencia que culturalmente se han constituido como inevitables o justificables. Entre las más identificadas de tales manifestaciones se encuentran el adultocentrismo, la dominación de género, las diversas manifestaciones de discriminación o acoso, la resolución violenta de conflictos, entre otras.

Desde el centro educativo se debe colaborar en la decodificación, desarticulación e interrupción de los sistemas de ideas que sustentan las conductas violentas y abusivas, generando otras formas de relacionamiento basadas en el respeto, los derechos y las responsabilidades. El conocimiento de cómo se generan y producen las situaciones de violencia, no es diferente a como se producen otros conocimientos, por lo que la propuesta debe transversalizar los contenidos curriculares.

La institución por tanto, es promotora de acciones favorecedoras de la convivencia, donde a través de estrategias de reflexión y aprendizaje personal y colectivo, sus actores serán generadores de actividades: encuentros, talleres, jornadas, etc.

Se buscará visibilizar las distintas formas de violencia que pueden estar presentes en el centro educativo así como otras que, generándose fuera de la institución, repercuten en la misma.

También es necesario abrir espacios de intercambios de opiniones, instancias de mediación y actividades de integración entre estudiantes y entre estudiantes y docentes, así como proponer actividades concretas donde se integre a las familias y la comunidad. Las actividades de promoción, prevención y sensibilización deben entonces privilegiar el conocimiento por parte de los adolescentes de sus derechos y responsabilidades a fin de que se posicionen como sujetos activos, capaces de exigirlos pero también respetarlos y así desarrollar vínculos saludables entre sí y con los adultos con quienes se relacionan.

Se trata entonces de promover un ámbito educativo que tienda a:

- a) Identificar, diseñar e implementar acciones de promoción de vínculos saludables desde los dispositivos que la institución desarrolla con todos los actores de la comunidad educativa.
- b) Implementar estrategias institucionales para la detección de las situaciones de violencia, discriminación, acoso o maltrato, y abuso sexual.
- c) Desnaturalizar los malos tratos en la cultura institucional y desarrollar capacidades para que los conflictos en este nivel, se manejen de forma no violenta.
- d) Identificar y desarrollar prácticas institucionales que favorezcan el respeto por el otro, la equidad de género, la aceptación de la diversidad, el desarrollo de las capacidades de cada individuo.
- e) Propiciar procesos de participación protagónica de los jóvenes, asumiendo roles de importancia en la gestión de la vida cotidiana del centro educativo.
- f) Desarrollar acciones específicas para sensibilizar y brindar información sobre otras guías o recursos disponibles para la atención a las situaciones de conflicto.

Las acciones de prevención y promoción en un centro educativo se desarrollan en los siguientes espacios:

- a) Proyecto Educativo de Centro
- b) Clima institucional
- c) Trabajo con docentes y demás adultos del centro

- d) Trabajo en el aula
- e) Trabajo con familias
- f) Coordinaciones interinstitucionales y actividades comunitarias.
- g) Elaboración de un mapeo de recursos comunitarios para atender distintas situaciones de vulneración de derechos.

ACCIONES

1. Equipo docente

Se apunta a que el docente sea un actor en la promoción de habilidades sociales, en las que se implique desde su función, como adulto referente en los modos de relacionamiento interpersonal.

Es importante no minimizar los pedidos de ayuda de los alumnos y las alumnas frente a una situación problema. Demostrar una actitud activa y de escucha tranquiliza a quien solicitó la ayuda y posibilita el uso de la palabra, visualizando otros puntos de vista. Intervenir oportunamente puede prevenir situaciones de agresiones físicas o verbales más graves.

Dentro del Aula:

Implementar formas de trabajo que promuevan la regulación de la conducta, para ello es fundamental la elaboración conjunta de un número reducido de reglas, que serán consensuadas y claras desde el primer día de clase. Para el sostenimiento de estas reglas es conveniente la publicación de las mismas en carteleras y el uso de mediadores gráficos que faciliten la comunicación de su contenido. También se hace necesario explicitar con claridad las consecuencias del incumplimiento, a partir de lo acordado por el grupo.

Realizar actividades donde la reflexión de casos dilemáticos sea una vía de reforzamiento de los acuerdos realizados.

En la institución en general:

Promover todas las instancias de participación de los estudiantes, dentro del proceso educativo, que formen parte del proyecto de centro, impulsando la realización de

asambleas temáticas, e incentivando la participación de los jóvenes en las decisiones cotidianas.

Generar espacios para que el tiempo libre sea de disfrute colectivo a través de actividades como el juego, la música y el deporte.

En la comunidad en general:

Promover, sostener y reforzar las redes de trabajo interinstitucional vinculadas a la comunidad educativa (SOCAT; Centros Juveniles; CAIF; Policlinicas, etc.) con el fin de acordar actividades que coadyuven a la promoción de los derechos ciudadanos. Organizar proyectos de trabajo académico que impliquen integrarse al barrio.

2. Los estudiantes

El trabajo con los estudiantes se articulará con el de todos los integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo la convivencia.

Se apunta a que el estudiante sea un actor en la promoción de habilidades sociales, en las que se implique desde su rol formando parte de la estrategia educativa de intervención, detección, promoción y prevención de situaciones de violencia.

De esta manera es importante como primera línea de trabajo, que los jóvenes se apropien del Mapa de Ruta involucrándose en su intencionalidad y en el accionar.

En cuanto a la implementación de las actividades con los jóvenes se plantean dos líneas de acción; con los grupos en general y con los referentes de clase.

En relación al trabajo de los referentes estudiantiles, se trata de consolidar su función de nexo como vía de construcción de vínculos de confianza y respeto que colaboren en todo proceso de búsqueda de soluciones conjuntas en materia de violencia y otros temas.

Para la definición de estos representantes los adscriptos y educadores, deben contar con pautas claras para transmitir y trabajar sobre qué significa ser un representante de clase y cómo se van a desarrollar las distintas instancias de encuentro y participación a lo largo del año.

Se trabajará con el grupo en forma explícita la relevancia de la elección, como un acto democrático, responsable que promueve la participación. A la vez se considerarán las

características esperables para un representante entre las que se destacan: la presentación actitudinal, las cualidades comunicativas, la capacidad de escucha, la honestidad, el compromiso, la asiduidad. En síntesis, contar con habilidades que le permitan acordar con otros formas saludables de convivencia.

3.- Las Familias¹

En tanto se entiende que las familias integran la comunidad educativa, es necesario involucrarlas en la construcción de los acuerdos del centro educativo, relativos a la convivencia. Es fundamental profundizar y fortalecer el lazo de las familias con las instituciones educativas, para que estas no resulten espacios ajenos, generando y afianzando el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa. Para esto es necesario, entre otras cosas, no ver a la familia como la responsable de la violencia, o de las conductas de los adolescentes. Es necesario que no se construyan personajes en base a los prejuicios, no dejando lugar al verdadero conocimiento del otro.

La institución educativa buscará los mecanismos para que efectivamente se de la participación de las familias. La generación de dichos espacios de inclusión de las familias debe ser planificada, teniendo claro los objetivos perseguidos, el tiempo, el espacio, la claridad en la forma de la convocatoria, así como la búsqueda permanente de entendimiento a través de la escucha de los intereses, necesidades y expectativas de las familias. Implica poder visualizar el potencial de cada familia.

Es necesario generar un trabajo conjunto de corresponsabilidad y acercamiento, que posibilite el intercambio, el establecimiento de acuerdos a partir del respeto y el reconocimiento mutuo de ambas instituciones con el fin de construir un lenguaje común. Esto genera niveles de compromiso y de responsabilidad con los acuerdos asumidos y establecidos, así como un escenario propicio para el diálogo y la escucha mutua.

¹ Es importante considerar como familia a aquel grupo que el adolescente considera su familia, independientemente de cómo está constituida y sin compararla con modelos pre-establecidos.

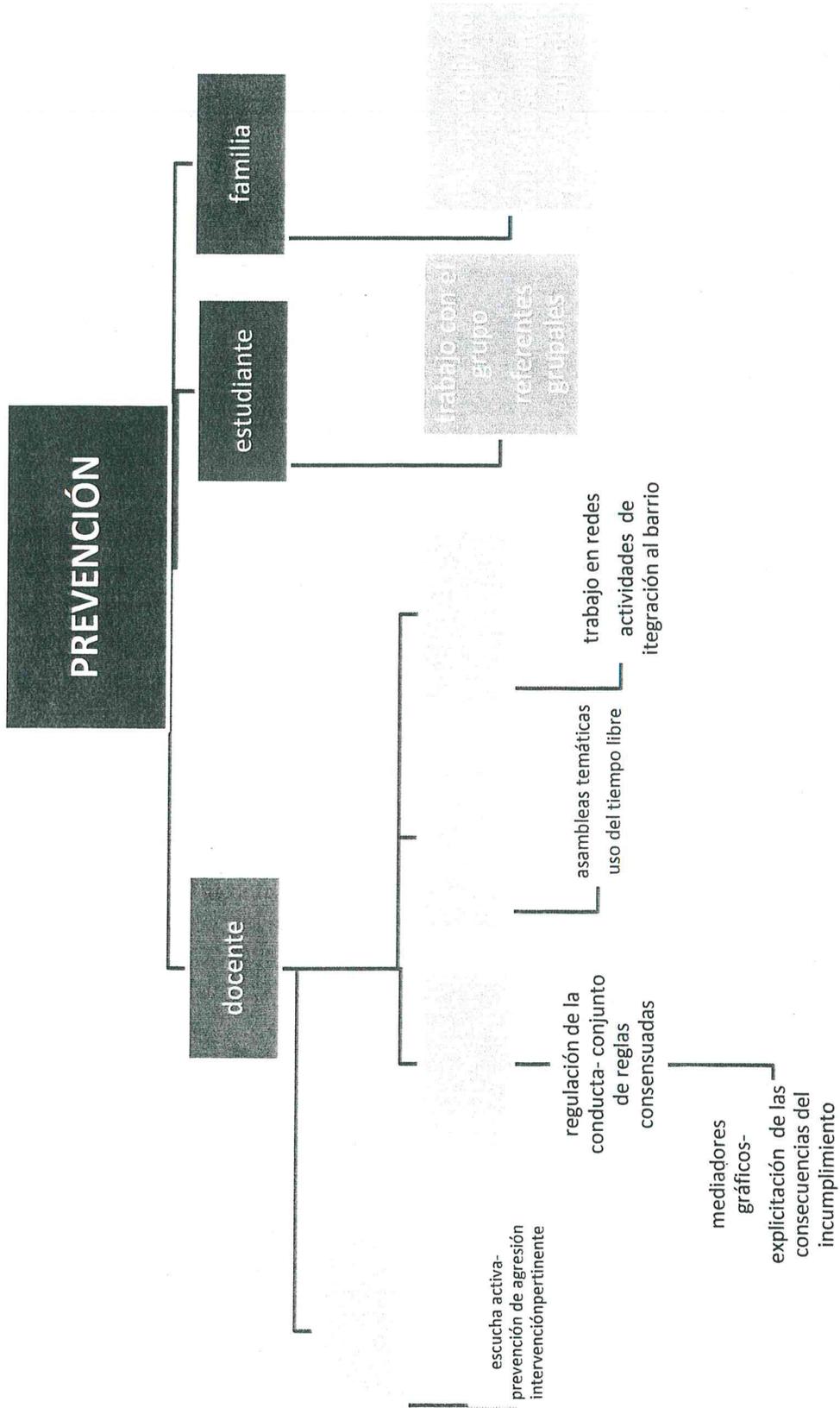
4. Trabajo en Red

Como sostiene Elina Dabas (1999):

La noción de redes sociales implica un proceso de construcción permanente tanto del individuo como del colectivo. Es un sistema abierto, multicéntrico, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (familia, Equipo de Trabajo, barrio, organizaciones estatales, escuela, hospital, centro comunitario entre otros) y con integrantes de otros colectivos, posibilitando la potenciación de recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades (p. 42).

Toda comunidad educativa debe contar con un mapeo de recursos comunitarios actualizado para ser utilizado por quienes participan de la misma.

Es en ese sentido que el trabajo en red requiere de un proceso de construcción de vínculos, conocimiento, apoyo y respuestas multidisciplinarias hacia la comunidad educativa en su conjunto y viceversa que va a ser fundamental para trabajar con el Mapa de Ruta que nos proponemos.



B.- INTERVENCIÓN EN INCIDENTES CRÍTICOS-

La detección y/o revelación de una situación concreta de violencia que involucre a adolescentes entre sí o con adultos o donde intervengan familiares y que puede derivar o no en episodios explícitos de violencia física, debe ser siempre considerada y atendida.

Quien detecta esta situación o a quien la misma es revelada nunca debe hacerse cargo en solitario del abordaje de la misma pues son experiencias para ser pensadas contando con el apoyo del Equipo de Trabajo conformado en la institución para dicho cometido.

Es necesario identificar un adulto referente del adolescente, el que será identificado por el propio adolescente, seleccionando a quien pueda sostener la situación. En el caso que no sea posible a nivel familiar, se puede pensar en otros referentes adultos cercanos al joven. En casos particulares en que esta referencia no es posible se hará necesaria la intervención del Estado (INAU) como última instancia.

En esta atención inicial, desde el Equipo de Trabajo se definirán las estrategias de abordaje más pertinentes a la situación planteada, que pueden ser entre otras: la mediación, la conciliación, mecanismos de reparación y/o la aplicación de procedimientos disciplinarios acordes a la situación.

Toda situación de conflicto deberá incluir:

- Reparación del daño en el marco de la educación y el cuidado.
- Dejar siempre registro escrito de la situación con firma de los involucrados y como documento institucional que pueda ser colectivizado en el centro educativo, con la familia y con las redes de atención si es necesario,
- Comunicado a las autoridades pertinentes

Siempre se debe actuar ante los diferentes niveles de la violencia: verbal, física, psicológica, acoso, etc., generando un espacio de escucha e involucramiento grupal. Las situaciones de violencia afectan a todo el grupo, no solo al que agrede o es agredido, obstaculizando la posibilidad de llevar adelante los procesos educativos.

Cuando sucede un hecho de violencia grave y explícita en un centro educativo o se tenga certidumbre de que existe una alta probabilidad de que ello suceda, ya sea en su interior o en su entorno cercano donde estén involucrados estudiantes,

docentes, funcionarios o familias del centro, desde la Dirección del mismo se debe aplicar este protocolo de actuación.

Es fundamental que los docentes y miembros en general del centro conozcan el Mapa de Ruta o protocolo de actuación a la hora de intervenir para que las acciones a realizar tengan una misma lógica, no se superpongan y se pueda proteger a los jóvenes y cuidar a quienes cuidan.

Trabajar en equipo siempre. También se debe contar con referentes institucionales que contengan la situación de los otros en el lugar de *espectadores*, alejándolos de la escena y desactivando los mecanismos en juego para que la situación se detenga lo antes posible.

1.- Agresión verbal:

La estrategia de intervención debe iniciarse desde el momento en que se conoce la situación, creando un espacio de escucha:

- 1- Con el portavoz de la información.
2. Con los involucrados en la situación, en primera instancia por separado.
- 3- Considerando las características personales de cada joven y las del conflicto se evaluará la pertinencia de reunir en un mismo espacio a los involucrados directos, teniendo en cuenta que esto muchas veces puede generar nuevas situaciones de violencia.
- 4- Trabajar y objetivar los significados de lo sucedido.
- 5- Siempre intervenir tomando en cuenta a todos los participantes del conflicto.
- 6- Contextualizar la agresión, considerando tanto la intención del agresor, como la percepción que de la misma tiene el agredido.
- 7- Destacar la importancia de la comunicación en tanto posibilidad de poner en palabras, de hacernos entender y entender al otro.
- 8 - Redefinir el conflicto en términos de comportamientos, conductas e implicancias de ambas partes más que sobre la razón del conflicto.
- 9-. Trabajar siempre por escrito el acuerdo entre ambas partes.

2.-Agresión física

Primer momento

- 1- Detener de inmediato la agresión física: son los adultos quienes intervienen en la detención, los jóvenes tienen que saber que son cuidados.
- 2- No intervenir todos a la vez, la persona que interviene debe sentir que puede hacerlo.
- 3- El colectivo docente debe tener códigos comunes para la intervención y saber quiénes se encuentran más capacitados (por experiencia, razones personales, etc.) para dichas intervenciones.

Segundo momento

- 1- Diálogo: encontrar el origen e identificar los intereses en pugna y consecuencias. Descargos. Re elaborar el conflicto con los involucrados y hacer hincapié en los acuerdos de convivencia
- 2.- Reflexionar sobre las consecuencias de la violencia física y la peligrosidad e ineficacia de la misma en la resolución real del problema original.

3.- Hostigamiento psicológico

La estrategia de intervención debe iniciarse desde el momento en que se conoce la situación, creando un espacio de escucha.

La responsabilidad de detener la situación de acoso es colectiva involucrando al profesorado, familia, alumnos y otros profesionales.

Evitar en primera instancia enfrentar a las partes ya que pueden no estar dadas las condiciones aún para el diálogo y esta situación podría generar más violencia.

Informar a las familias de los alumnos involucrados, sin culpabilizar ni juzgar y solicitar colaboración para frenar el acoso.

Explicitar a los/las alumnas y a sus familias, las consecuencias del acoso escolar tanto psicológicas como legales, para el agresor(a), víctima y espectador(a).

Generar diálogo con “los espectadores”, sensibilizarlos y lograr su apoyo para frenar el acoso.

4.- Intervención con la familia

- 1- Es necesario que la familia y la escuela actúen de manera coordinada y colaborativa.
2. Convocar a las personas adultas responsables de los alumnos involucrados en el conflicto con el objeto de informarles acerca de los hechos y acordar una acción inmediata que evite situaciones de riesgo ulteriores. Reunirse con las familias evaluando si es necesario que sea por separado.
- 3.- Las personas adultas responsables deben retirar ese día a los alumnos involucrados, como una medida de protección.
- 4.- Elaborar un registro escrito en el que se describen los hechos (sin emitir juicios de valor al describir el episodio) que tanto adultos como estudiantes involucrados deberán firmar. Allí se dejará establecido que el conflicto se abordará dentro del marco que establece el acuerdo de convivencia institucional.
- 5.-Trabajar en Red con las instituciones locales de apoyo; Policía comunitaria, centros de salud, otros centros educativos, etc. Articular acciones de forma tal que la familia conozca, comprenda y respete el procedimiento a seguir si la situación lo requiere.
- 6.- Dentro de los acuerdos con los referentes familiares debe procurarse el máximo compromiso de que el joven reciba asistencia médica o psicológica si la misma es necesaria. Se dejará por escrito y firmado los acuerdos alcanzados a este respecto. La institución se hará responsable del seguimiento de la situación con el objetivo de lograr una adecuada inserción del joven en el centro educativo.

La educación y la salud son entendidas desde su integralidad y los referentes familiares deben comprenderlo de esta manera.

5.- Atención disciplinaria y reparatoria

Cuando sucede un hecho de violencia concreto las diversas instituciones y actores tienen diferentes responsabilidades complementarias. A las instituciones educativas les corresponde trabajar en la prevención pero también en la atención disciplinaria y reparatoria de dichas situaciones.

No se promoverá la visión de víctimas o victimarios, puesto que toda la comunidad educativa es afectada de una forma diferente por la situación violenta y por lo tanto tendrá que ser incluida en el sistema de reparación. Asimismo los docentes involucrados construirán un dispositivo de trabajo intra e interinstitucional de ayuda y reparación.

Será fundamental incluir las acciones reparatorias en el proceso de enseñanza aprendizaje. Las mismas estarán dirigidas a toda la comunidad educativa, destacando el compromiso, la responsabilidad y el poder hacerse cargo de la situación conflictiva.

Para ello debe existir un marco normativo claro y conocido por todos, donde se establezcan las garantías del debido proceso para todas las partes involucradas y las eventuales sanciones. Desde el punto de vista reparatorio, las acciones disciplinarias también poseen el valor simbólico de lucha contra las transgresiones de las normas de convivencia.

Las sanciones, en un contexto educativo, cuando están dirigidas a estudiantes deben tener en cuenta el derecho a la educación y por tanto deben contemplar medidas que no lo afecten. No es pertinente aplicar una mera respuesta punitiva sin precisar formas de compensación, rehabilitación o reinserción educativa del agresor. Igualmente el o los agredidos deben recibir una justa reparación y cuidado.

Esto significa abordar el conflicto de forma global y prever acciones de seguimiento y apoyo individual y grupal, una vez que la visibilidad del conflicto desaparece. En el caso de estudiantes es necesario delinear estrategias de acompañamiento educativo, social y psicológico para atender las consecuencias del o de los hechos traumáticos. En el caso de funcionarios docentes o no docentes es preciso también acompañar los procesos de reparación. Para ello el organismo debería brindar no solo apoyo desde una perspectiva de salud laboral sino también apoyo o acompañamiento en posibles instancias judiciales que se abran a partir de los sucesos dados.

C.- ACCIONES DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN

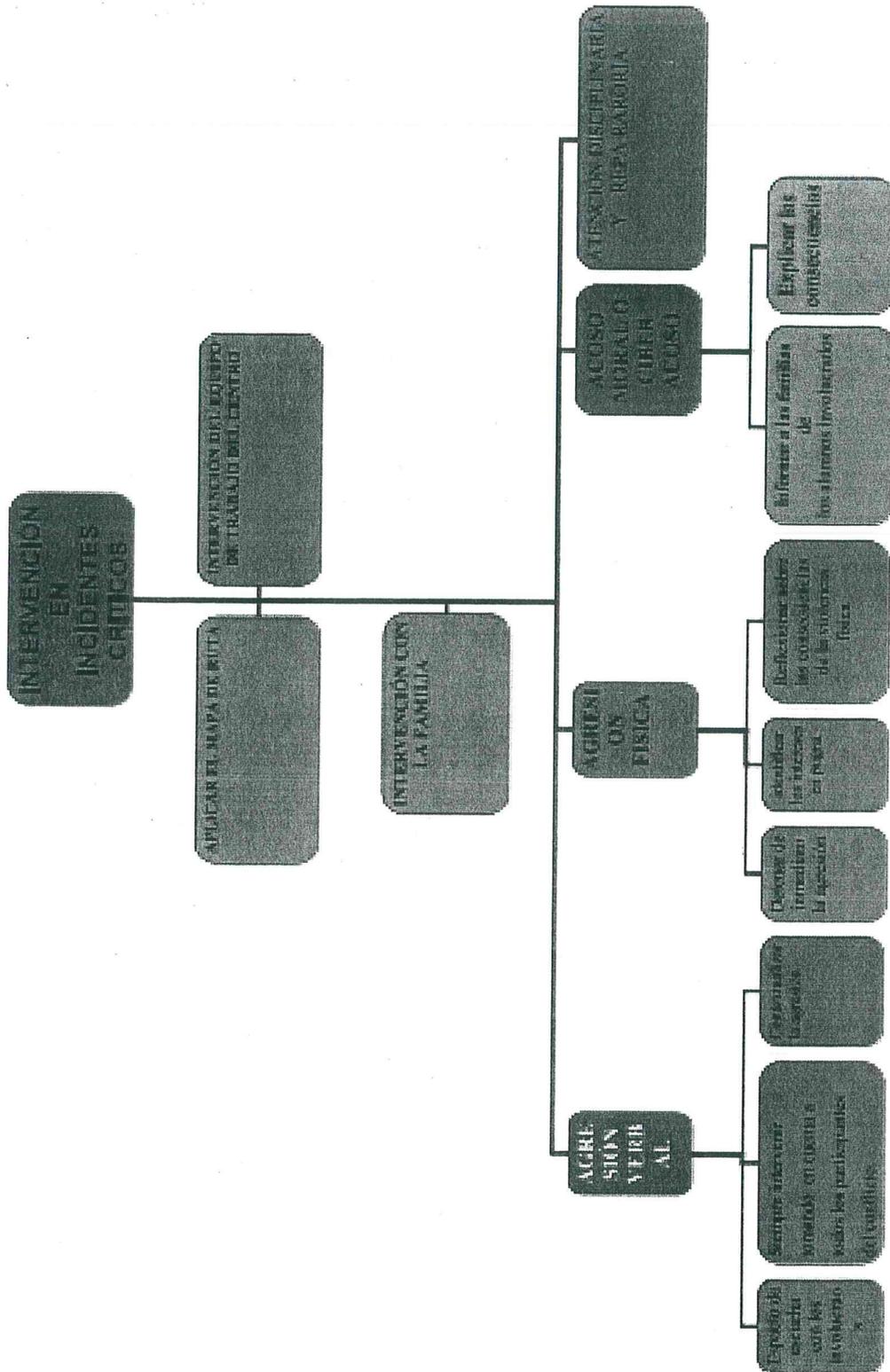
Etapas de la Negociación según D. Johnson y R Johnson 1999:

1. Describir lo que cada parte quiere.
2. Describir lo que cada parte siente.
3. Intercambiar las razones de cada posición
4. Comprender la perspectiva del otro
5. Idear opciones para el beneficio mutuo
6. Llegar a un acuerdo sensato

Cuando la negociación no es posible, la técnica para trabajar en estas situaciones es la Mediación

Etapas de la Mediación:

1. Necesidad de poner fin a las hostilidades
2. Asegurarse que todas las partes involucradas se comprometan con el proceso de mediación.
3. Aceptación expresa de la figura imparcial del mediador por las partes
4. Ayudar a las partes a iniciar la negociación
5. Llegar a un acuerdo y formalizarlo
6. Seguimiento de los acuerdos



CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

Normativa relacionada, donde se estipulan los derechos y obligaciones en materia de derecho a la educación y obligatoriedad:

CONSTITUCIÓN

Derecho a la educación.

Artículo 40.- La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad.

Artículo 41.- El cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres. Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios, siempre que los necesiten.

La ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso.

Artículo 70. Son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial.

El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica. La ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Capítulo II - De los derechos de los niños y adolescentes

Artículo 9° (Derechos esenciales).- Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social.

Capítulo III - De los deberes del Estado

Artículo 15 (Protección especial).- El Estado tiene la obligación de proteger especialmente a los niños y adolescentes respecto a toda forma de:

(...) B) Trato discriminatorio, hostigamiento, segregación o exclusión en los lugares de estudio, esparcimiento o trabajo.

C) Explotación económica o cualquier tipo de trabajo nocivo para su salud, educación o para su desarrollo físico, espiritual o moral.

.....

I) Incumplimiento de los progenitores o responsables de alimentarlos, cuidar su salud y velar por su educación.

Capítulo IV - De los deberes de los padres o responsables

Artículo 16 - Son deberes de los padres o responsables respecto de los niños y adolescentes:

A) Respetar y tener en cuenta el carácter de sujeto de derecho del niño y del adolescente.

B) Alimentar, cuidar su salud, su vestimenta y velar por su educación.

C) Respetar el derecho a ser oído y considerar su opinión.

D) Colaborar para que sus derechos sean efectivamente gozados.

E) Prestar orientación y dirección para el ejercicio de sus derechos.

F) Corregir adecuadamente a sus hijos o tutelados.

G) Solicitar o permitir la intervención de servicios sociales especiales cuando se produzca un conflicto que no pueda ser resuelto en el interior de la familia y que pone en grave riesgo la vigencia de los derechos del niño y del adolescente.

H) Velar por la asistencia regular a los centros de estudio y participar en el proceso educativo.

I) Todo otro deber inherente a su calidad de tal.

Capítulo XI - Protección de los derechos amenazados o vulnerados de los niños y adolescentes y situaciones especiales.

Artículo 117 (Principio general).- Siempre que los derechos reconocidos a los niños y adolescentes en este Código sean amenazados o vulnerados, se aplicarán las medidas que dispone este título.

De igual forma se aplicarán a los niños que vulneren derechos de terceros.

Artículo 118 (Primeras diligencias).- El Juez que tiene conocimiento, por cualquier medio, que un niño o adolescente se encuentra en la situación prevista en el artículo anterior, tomará las más urgentes e imprescindibles medidas.

Artículo 119. (Medidas).- Medidas para los padres o responsables.

El Juez podrá imponer, en protección de los derechos de los niños o adolescentes, para los padres o responsables, las siguientes medidas:

- A) Llamada de atención para corregir o evitar la amenaza o violación de los derechos de los hijos a su cuidado, y exigir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en la protección de los derechos afectados.
- B) Orientación, apoyo y seguimiento temporario socio-familiar prestado por programas públicos o privados reconocidos.
- C) Obligación de inscribir al niño o adolescente en un centro de enseñanza o programas educativos o de capacitación y observar su asistencia o aprendizaje.
- D) Derivación a un programa público o privado de protección a la familia.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 18. 437

Título I

Definiciones, fines y orientaciones generales de la educación

Capítulo I

Artículo 1º. (De la educación como derecho humano fundamental).- Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de

calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa.

Artículo 2°. (De la educación como bien público).- Reconócese el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna.

Artículo 5° (Del sujeto de la educación).- Los titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación, son los educandos. Los educadores como agentes de la educación deben formular sus objetivos y propuestas, y organizar los contenidos en función de los educandos, de cualquier edad.

Capítulo II

De los principios de la educación

Artículo 6° (De la universalidad).- Todos los habitantes de la República son titulares del derecho a la educación, sin distinción alguna.

El cuidado y educación de los hijos e hijas para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres.

Artículo 7°. (De la obligatoriedad).- Es obligatoria la educación inicial para los niños y niñas de cuatro y cinco años de edad, la educación primaria y la educación media básica y superior. A tales efectos, se asegurará la extensión del tiempo pedagógico y la actividad curricular a los alumnos de educación primaria y media básica.

Los padres, madres, o responsables legales de niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de inscribirlos en un centro de enseñanza y observar su asistencia y aprendizaje.

Artículo 8°. (De la diversidad e inclusión educativa).- El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social.

Para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades.

Artículo 9º. (De la participación).- La participación es un principio fundamental de la educación, en tanto el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas.

CAPÍTULO X

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 76. (Concepto).- En todo centro educativo público de Educación Inicial, Primaria, Media Básica y Media Superior y Educación Técnico-Profesional, funcionará un Consejo de Participación integrado por: estudiantes o participantes, educadores o docentes, madres, padres o responsables y representantes de la comunidad.

Los respectivos Consejos de Educación reglamentarán su forma de elección y funcionamiento.

Los Consejos de Participación de Centros Educativos de Educación Media Básica, Educación Media Superior y Educación Técnico-Profesional (UTU) deberán incluir entre sus miembros, al menos un tercio de representantes estudiantiles.

Artículo 77. (Cometidos).- A los Consejos de Participación les compete realizar propuestas a la Dirección del centro educativo en relación:

- A) Al proyecto educativo que en ejercicio de su responsabilidad profesional elabore la Dirección y el cuerpo docente del centro educativo.
- B) A la suscripción de acuerdos y convenios con otras instituciones según lo establecido en el artículo 41 de la presente ley.
- C) A la realización de obras en el centro educativo.
- D) A la obtención de donaciones y otros recursos extrapresupuestales.
- E) Al destino de los recursos obtenidos y asignados.
- F) Al funcionamiento del centro educativo.
- G) A la realización de actividades sociales y culturales en el centro educativo.

H) Sobre todo aquello que lo consulte la Dirección del centro educativo

Los Consejos de Participación participarán en los procesos de autoevaluación que desarrolle el centro educativo y podrán emitir opinión sobre el desarrollo de los cursos, la enseñanza impartida, la convivencia en el centro, la asiduidad y dedicación de los funcionarios docentes y no docentes, que será recibida por la Dirección del Centro y los Consejos de Educación.

ESTATUTO DEL ESTUDIANTE

Capítulo I.

Principios generales.

Art. 1. (Objetivo). El presente Estatuto tiene como objetivo desarrollar los principios fundamentales tendientes a asegurar al educando el ejercicio de una ciudadanía plena y la inserción en la sociedad, con conocimiento de sus derechos y responsabilidades.

Art. 3 (Fines)

La educación del joven se encaminará a:

- A) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del educando.
- B) Fomentar el respeto de los derechos humanos.
- C) Fomentar el respeto de sus padres, de su identidad cultural, de su idioma y de los valores nacionales, conjuntamente con la valoración de las civilizaciones distintas a la propia.
- D) Preparar al joven para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad y solidaridad entre todos los pueblos y los diversos grupos sociales.
- E) Fomentar el respeto del medio ambiente.

Responsabilidades del educando.

Art. 14 (Fundamento).

Por la condición de integrantes de la comunidad educativa y como medida formativa para la vida en sociedad, los educandos deben asumir las responsabilidades que contribuyan al desarrollo de su personalidad, generando asimismo un espíritu de tolerancia, igualdad y solidaridad, con promoción del respeto de los derechos de los demás.

Dichas responsabilidades refieren al cumplimiento de normas internas a la institución educativa, generales de carácter social así como al uso de espacios, bienes y documentación educativos y al comportamiento en diversos actos, según lo establecido en las disposiciones que siguen.

Art. 15 (En relación a compañeros, docentes y autoridades).

Las responsabilidades comprenden:

- a) trato respetuoso y, por lo tanto, abstención de hechos de violencia y de provocaciones o incitaciones a la violencia como también de conductas o uso de términos injuriosos.
- b) abstención de ingresar a los locales educativos armas o instrumentos que puedan dañar la integridad físicas de las personas.
-
- f) mantenimiento de una conducta que permita asegurar, por una parte, el orden necesario para el desarrollo de la actividad educativa, con el respeto del derecho a estudiar que tienen todos y cada uno de los educandos y por otra el cumplimiento de los deberes y atribuciones por parte de los funcionarios, en especial por la Dirección y los docentes, respetando la representatividad de las decisiones colectivas y a las autoridades y jerarquías legítimamente constituidas.
- g) no invocar autorizaciones no concedidas para justificar actitudes personales.
- h) no dañar efectos personales de compañeros y funcionarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANEP- CODICEN (2012) Lineamientos generales. Documento de difusión. Proyecto central: Promoción de convivencia saludable. Montevideo: Autor
- Viscardi, N.; Alonso, N. (2013). *Gramática(s) de la convivencia. Un examen a la cotidianidad escolar y la cultura política en la Educación Primaria y Media en Uruguay*. Consejo Directivo Central de la ANEP, Montevideo: ANEP
- Blanco, R., Portillo, J y San Martín, H (1991), "Teoría social de la salud", Montevideo, Universidad de la República.
- CODICEN (2012) Protocolo "Situaciones de Violencia Doméstica en Adolescentes. Protocolo para Enseñanza Media"
- Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay, Ley 17.823 2004
- Dabas, E (1993) "Red de redes. Las Prácticas en redes sociales" Paidós
- Dabas, E (1999) "Redes sociales. Familia y Escuela". Paidós
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos, en Jomtiem Tailandia, (1990)
- De la Garza, E. (2000), "Teorías sobre la reestructuración productiva y América Latina", Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo, México FCE.
- Derechos Humanos. Pautas para una educación liberadora. Juan José Mosca, Luis Pérez Aguirre. Ediciones Trilce. 1986
- Hirigoyen, M.F. (1998) "El maltrato psicológico en la vida cotidiana" Editions La Découverte y Syros, París.
- Houtman, I., y Kompier, M. (2007), "Trabajo y salud mental ". Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo, en <http://209.85.207.104/tomo 2/5.pdf>;
- D. Johnson y R Johnson (1999) "Prácticas de crianza y resolución de conflictos familiares. Prevalencia de maltrato intrafamiliar" contra niños/as y adolescentes" Montevideo y Área Metropolitana, (2008)
- Leymann, H. (2008)
- Schvarstein, L. (2006) "Psicología social de las organizaciones". Paidós
- Schlemenson, A (1990). "La perspectiva ética en el análisis organizacional"